



## INFORME SECRETARIAL

### TRASLADO PARA RETIRAR ANEXOS, CONTESTAR DEMANDA Y PRESENTAR REFORMA.

Ibagué, 10 de noviembre de 2023

De acuerdo a lo dispuesto en el inciso quinto del artículo 199 del CPACA modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Se deja constancia que el 16 de noviembre de 2023 empieza a correr el término de treinta (30) días estipulado en el artículo 172 del CPACA, para que el demandado, conteste la demanda, proponga excepciones, solicite pruebas, llame en garantía, y en su caso presente demanda de reconvencción.

TRASLADO	INICIA TRASLADO	VENCE TRASLADO
ART. 172 CPACA (30 días)	16 de noviembre de 2023	19 de enero de 2024

**Vacancia judicial:** 20 de diciembre de 2023 al 10 de enero de 2024.

**JUANITA RINCÓN ROA**  
Secretaria